

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Gestión Documental y Correspondencia
156694 No. Radicación: SAL-04706-2016
No. Folios: 1
Fecha: 2016-06-15 04:28:28 PM
E IMPRIMIR PDF: 10/15/16 4:28:28 PM
15/15/16

Bogotá,

Señor
Edwin Fernando Perdomo
Coordinador de servicio urbano
Taxis Verdes
Email: edwin.perdomo@taxisverdescol.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Observaciones a los Términos de Referencia - Convocatoria Pública No. 040 de 2016.

Respetado Señor Perdomo

En respuesta al correo electrónico enviado el día 13 de junio de 2016 a las 03:23 p.m., el Instituto Nacional de Cancerología ESE le informa lo siguiente:

Pregunta 1.

Es válido que nuestra empresa, Taxis Verdes S.A. certifique por medio de representante legal, los contratos que en la actualidad tenemos vigentes y que cumplan con las características que solicita el Instituto Nacional de Cancerología?

Respuesta

Se aclara que este tipo de certificados no es válido. Conforme al numeral 8.3.1. "EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES" de los términos de condiciones, las certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

Pregunta 2.

Es posible omitir las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, ya que por tiempo y características (firma de representante legal) no las podemos obtener en el tiempo requerido?

Respuesta

Se informa que de acuerdo con el numeral 8.3 "EVALUACION TÉCNICA" de los términos de condiciones, dentro de la evaluación técnica de la oferta se califica la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores, adicionalmente, las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 650 puntos no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Por lo anterior, se concluye que de no presentar las certificaciones la oferta del proponente no podrá ser evaluada.

Pregunta 3.

Estas certificaciones se podrían reemplazar por certificados comerciales?

Respuesta:

Conforme al numeral 8.3.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES, se pueden anexar certificaciones comerciales siempre y cuando indiquen lo siguiente:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

P 1 / 2



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Bogotá D.C.

- Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras
Diana Azucena Cuervo Cruz - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
DG/CWC/SGGAF/JJP/AGAGC/DACC/GC/YACA/Luis B

